



RESOLUCIÓN No. 1986 DE 2016

Por la cual se autoriza un nuevo distribuidor de una Empresa Productora de Licores Nacionales, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **PRORIVINOS LTDA.**, identificada con Nit. **860.055.471-2**, representada legalmente por el señor **NICOLAS ALEJANDRO DE LAREI EVERS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.717.727, se le autorizo la renovación del registro como empresa productora de licores y su distribución en el territorio del Departamento de Arauca mediante Resolución N° 1053 de 2016, en la que se autorizaron los respectivos distribuidores.

Que la Empresa **PRORIVINOS LTDA.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento, presenta autorización de registro de un nuevo distribuidor de sus productos, para el Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)*"

Que la Empresa **PRORIVINOS LTDA.** Presenta como Distribuidor Autorizado para su Registro en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **IBAÑEZ Y CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, representada legalmente por el señor **FOSIJON MUJICA JAIMES**, con bodega autorizada: ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roperero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **PRORIVINOS LTDA.**, presenta como bodega autorizada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1986 DE 2016

Por la cual se autoriza un nuevo distribuidor de una Empresa Productora de Licores Nacionales, y se dictan otras disposiciones.

para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas para los Distribuidores en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, las direcciones relacionadas en el considerando anterior.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Registro como Distribuidor de la Empresa Productora de Licor Nacional **PRORIVINOS LDTA.**, identificada con Nit. **860.055.471-2**, representada legalmente por el señor **NICOLAS ALEJANDRO DE LAIRE EVERS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.717.727, ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, con **NIT 890.207.299-4**, representada legalmente por el señor **FOSION MUJICA JAIMES**, con los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADOS	INVIMA
24009275	VINO BURBUJEANTE MARCA J.ALFONSO	750	6	2008L-0004003
24009273	VINO DE MANZANA MARCA J.ALFONSO	750	6	2008L-0004009
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	750	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	1000	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA BLANCO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	2000	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	750	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	1000	6	L-001611-R1
20001611	VINO DE MESA TINTO TIPO MOSCATO PASSITO MARCA J.ALFONSO	2000	6	L-001611-R1
24011898	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	750	10	2008L-0004034
24011897	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	1000	10	2008L-0004034
24011359	VINO MOSCATEL MOSCATO PASSITO MARCA RIVELINO	2000	10	2008L-0004034
24023439	VINO DE MISA MARCA RIVELINO	750	6	L-000541
24053887	VINO DE MISA MARCA RIVELINO	2000	6	L-000541
24025254	VINO DE MESA MARCA REINA AMADA	750	10	2010L-0004917
24038496	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	375	6	2011L-0005331
24038497	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	750	6	2011L-0005331
24038498	APERITIVO NO VINICO SABOR A MANZANA RIVELINO	2600	6	2011L-0005331
24038459	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	375	6	2011L-0005332
24038460	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	750	6	2011L-0005332
24038461	APERITIVO NO VINICO SABOR A DURAZNO RIVELINO	2600	6	2011L-0005332
24027274	VINO MI BARRILITO RIVELINO	1000	8	2002L-0000515R1
24027294	VINO MI BARRILITO RIVELINO	2000	8	2002L-0000515R1
24055095	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BROADWAY	350	12	2008L-0004033
24055096	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BROADWAY	375	12	2008L-0004033

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1986 DE 2016

Por la cual se autoriza un nuevo distribuidor de una Empresa Productora de Licores Nacionales, y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADOS	INVIMA
24055146	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BROADWAY	700	12	2008L-0004033
24052087	APERITIVO CREMA SABOR CAPUCHINO MARCA BROADWAY	750	12	2008L-0004033
24010121	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	375	10	2008L-0004191
24053712	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	700	10	2008L-0004191
24010120	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	750	10	2008L-0004191
24010119	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COPACABANA	1000	10	2008L-0004191
24023457	COCTEL PIÑA COLADA MARCA RIVELINO	350	10	L-000892 R1
24023894	COCTEL PIÑA COLADA MARCA RIVELINO	700	10	L-000892 R1
24053710	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	350	10	2008L-0004190
24010118	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	375	10	2008L-0004190
24053711	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	700	10	2008L-0004190
24010117	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	750	10	2008L-0004190
24010122	COCTEL PIÑA COLADA MARCA COPA CABANA	1000	10	2008L-0004190
24009253	SABAJON SABOR A VAINILLA MARCA RIVELINO	750	14	2008L-0004005
24009274	SABAJON SABOR A BRANDY MARCA RIVELINO	750	14	2008L-0004004
20003315	BRANDY MARCA RIVIER'S	375	35	2009L-0004655
20003315	BRANDY MARCA RIVIER'S	750	35	2009L-0004655
24054168	LICOR DE WHISKY PORT	375	28	2013L-0006539
24054167	LICOR DE WHISKY PDRT	750	28	2013L-0006539
24054169	LICOR DE WHISKY HARRIS	750	35	2013L0006549
24062488	APERITIVO CREMA DE WHISKY BROADWAY RIVELINO	350	14	2015L-0007573
24062510	APERITIVO CREMA DE WHISKY BRDADWAY RIVELINO	700	14	2015L-0007573
24058247	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO BLANCO MARCA RIVELINO	750	6	2015L-0007101
24058246	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO BLANCO MARCA RIVELINO	750	6	2015L-0007102
24061810	APERITIVO NO VINICO DULCE MARCA RIVELINO	750	8	2014L-0007154
24061809	APERITIVO NO VINICO DULCE MARCA RIVELINO	2000	8	2014L-0007154

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa productora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro de Distribución según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la empresa productora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1986 DE 2016

Por la cual se autoriza un nuevo distribuidor de una Empresa Productora de Licores Nacionales, y se dictan otras disposiciones.

gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa **PRORIVINOS LTDA.**, se obliga a presentar en los términos legales, los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995, en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: Disponer como bodega autorizada de la Empresa **PRORIVINOS LTDA.** Las bodegas autorizadas a IBÁÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES, ubicadas en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena, Bodegas que serán debidamente autorizadas junto con el registro de la Empresa Distribuidora.

ARTICULO CUARTO: La Empresa **PRORIVINOS LDTA.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013, concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 18 JUL 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez Calle – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"